



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Noviembre de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 3.564/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; **Termino de Referencia** elaborado por la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; Memorando N° **791/2020** del 10 de noviembre de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Administrador (S); Informe de Taller Mecánico Municipal; Cotización N° 11261786 de Komatsu emitida con fecha 27 de octubre de 2020; Memorando N° **819/2020** de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con la Empresa Komatsu S.A., para la adquisición de un controlador (computador de motor) del Bulldozer Municipal PPU GWLW-31, modelo DI55AX-6, año 2015, número de motor: 539728, chasis: 81761, que presenta problemas en operación y corresponde a la única maquinaria de estas características que posee el municipio para efectuar trabajos como remoción de residuos, apoyo en vertedero municipal, patio de escombros, etc. que este equipo único en su categoría en nuestra flota maquinarias, es considerado para trabajos diarios en la Comuna, como ordenamiento de patio, apoyo en vertedero municipal, movimientos de tierra etc.; escaneada la máquina, acusa falla del código CA2186 correspondiente al sensor de aceleración manual, funcionando en malas condiciones, como lo indica el informe del mecánico municipal, se cambia por otro nuevo y continua con la falla. **Se sigue** escaneando, llegando al computador del motor, detectando que este último no funciona, se le instala otro motor conseguido de otra máquina del mismo modelo y en ese caso funciona al cien por ciento; que, es necesario mantener esta máquina operativa, ya que lleva más de 10 días fuera de servicio y es necesario cumplir con los compromisos de la comunidad, ya que no se cuenta con otra máquina de este tipo, debiendo considerar que el Bulldozer es Komatsu; y Certificado de Obligación presupuestaria:

**DECRETO:**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de un proveedor único la contratación por trato directo con la Empresa Komatsu Chile Ltda., RUT 96.843.130-7, domiciliado en Calle sin nombre N° 3957, Sector el Boro, Alto Hospicio, representada legalmente por don Carlos Zapata Fernández, RUT 14.268.130-7, domiciliado en América Vespucio 0631, Quilicura, Santiago; para la adquisición de un controlador (computador de motor) del Bulldozer Municipal PPU GWLW-31, modelo DI55AX-6, año 2015, número de motor: 539728, chasis: 81761, que presenta problemas en operación y corresponde a la única maquinaria de estas características que posee el municipio para efectuar trabajos como remoción de residuos, apoyo en vertedero municipal, patio de escombros, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Empresa Komatsu Chile Ltda.**, por un monto de \$4.563.541.- IVA Incluido.

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.011.000.-

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ND/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

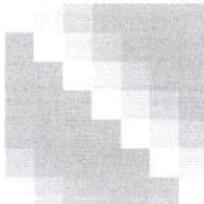
Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal - Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE

**ALTO HOSPICIO**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*